

exp. 26335

Escritura

1 CESION O TRANSFERENCIA DE
 2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
 3 COMPANIA "PRODICOM COMPANIA
 4 LIMITADA" QUE HACEN LOS CONYUGES
 5 SEÑORES SAUL FELMAN ERLICHMAN Y
 6 CINTHIA CLARA KREPOSTMAN UNGER A
 7 FAVOR DE LOS SEÑORES ALEX FELMAN
 8 KREPOSTMAN Y VALERIE FELMAN
 9 KREPOSTMAN*****
 10 CUANTIA : INDETERMINADA *****

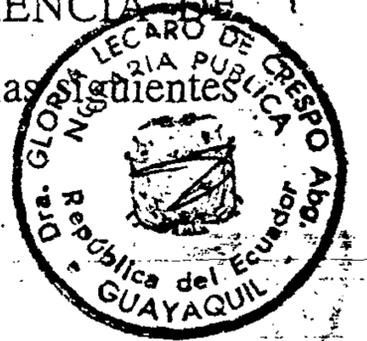


NOTARIA
NOVENA
 DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
 Lecaro de Crespo

11 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del
 12 mes de Enero del dos mil tres, ante mí, **DOCTORA GLORIA LECARO**
 13 **DE CRESPO ABOGADA**, Notaria Novena del Cantón Guayaquil,
 14 comparecen : por una parte, los cónyuges señores SAUL FELMAN
 15 ERLICHMAN y CINTHIA CLARA KREPOSTMAN UNGER, de estado
 16 civil casados, de ocupación ejecutivos y de nacionalidad peruana; y por
 17 otra parte, el señor ALEX FELMAN KREPOSTMAN, de estado civil
 18 soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana; y,
 19 la señorita VALERIE FELMAN KREPOSTMAN, de estado civil soltera, de
 20 ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes
 21 son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de
 22 Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de
 23 actos o contratos, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que
 24 con el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como ya
 25 queda indicado, para que la autorice me presentan la minuta siguiente :
 26 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras
 27 Públicas a su cargo una de **CESION O TRANSEFERENCIA DE**
 28 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se otorga al tenor de las siguientes



1 cláusulas : **PRIMERA : OTORGANTES.**- Otorgan esta Escritura,
2 ejecutan los actos, celebran los contratos y hacen las declaraciones que
3 ella contiene, las personas siguientes: a) Por una parte el señor SAUL
4 FELMAN ERLICHMAN, de estado civil casado con la señora CINTHIA
5 CLARA KREPOSTMAN UNGER, de nacionalidad Peruana, por sus
6 propios derechos y por lo de la sociedad conyugal que tiene formada a
7 quien en adelante lo denominaremos como EL CEDENTE; y, b) El señor
8 ALEX FELMAN KREPOSTMAN, de estado civil soltero, de nacionalidad
9 ecuatoriana, por sus propios derechos; y, la señorita VALERIE FELMAN
10 KREPOSTMAN, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por
11 sus propios derechos, a quienes en adelante denominaremos como LOS
12 **CESIONARIOS. SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por Escritura
13 pública otorgada ante la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma
14 Plaza de García, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y
15 cuatro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada
16 denominada "PRODICOM COMPAÑIA LIMITADA", e inscrita el
17 veintiseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro
18 Mercantil del cantón Guayaquil. Fueron sus Socios promotores los
19 señores José Hazins Abramovich , Saúl Felman Erlichman y Moisés Isidro
20 Gorbatín Saidman. Que con fecha tres de Enero de mil novecientos
21 ochenta y cinco, el Socio señor Moisés Gorbatín, transfirió sus
22 participaciones a los señores José Hazins Abramovich, Saúl Felman
23 Erlichman y Samuel Hazins Orhov, mediante Escritura Pública de Cesión
24 de Participaciones celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del cantón
25 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García , e inscrita en el Registro
26 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de Enero de mil novecientos
27 ochenta y cinco. Con Escritura Pública, celebrada ante el Notario del
28 cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el siete de julio de mil

lca del
ador



ARIA
ENA
UAYAQUIL



loria
Crespo

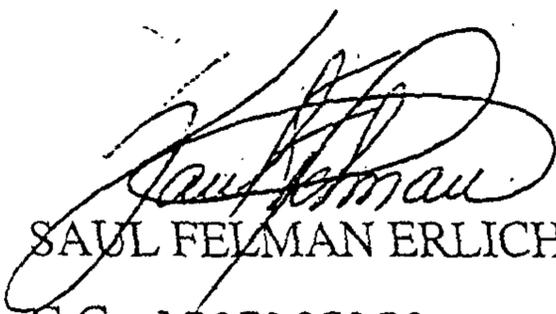
28

1 novecientos noventa y cuatro, se aumentó el Capital en mil setecientos
 2 cincuenta participaciones y las suscribieron de las siguiente manera: el
 3 señor JOSE HAZINS ABRAMOVICH, ochocientas setenta y cinco
 4 participaciones; y, el señor SAUL FELMAN ERLICHMAN, ochocientas
 5 setenta y cinco participaciones, debidamente inscrita el catorce de octubre
 6 de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil del cantón
 7 Guayaquil. Con Escritura Pública celebrada ante Notario del cantón
 8 Guayaquil Abogado Piero Aycart Vicenzini, el treinta de enero del año
 9 dos mil uno, se realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados
 10 Unidos de América de las Participaciones y el Capital de la Compañía con
 11 la cual las participaciones pasan a tener un valor de cuarenta centavos de
 12 dólar de los Estados Unidos de América. b) El señor SAUL FELMAN
 13 ERLICHMAN, es propietario de novecientos noventa y nueve
 14 Participaciones, de cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados
 15 Unidos de América cada una y totalmente pagadas. c) En el Acta de Junta
 16 General de Socios celebrada el quince de Enero del dos mil tres, en la cuál
 17 se aprobó todo lo actuado y en vista de que el señor SAUL FELMAN
 18 ERLICHMAN, manifestó su deseo de vender sus participaciones en la
 19 empresa, por motivos ajenos a su voluntad, no podrá atender la
 20 Administración de la Compañía, como había sido su intención original, y de
 21 acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales,
 22 ofreció sus participaciones a los demás socios de la Compañía señores José
 23 Hazins Abramovich y Aurora Gómez Martinez, cada uno de los cuales
 24 acordó no adquirir las participaciones que ofrecía en cesión el señor Saúl
 25 Felman Erlichman, y a su vez lo aprobaron para que dichas participaciones
 26 las ceda a personas ajenas a la Compañía. d) Una vez aprobado la cesión
 27 de dichas participaciones a terceros, el señor ALEX FELMAN
 28 KREPOSTMAN y la señorita VALERIE FELMAN KREPOSTMAN, han



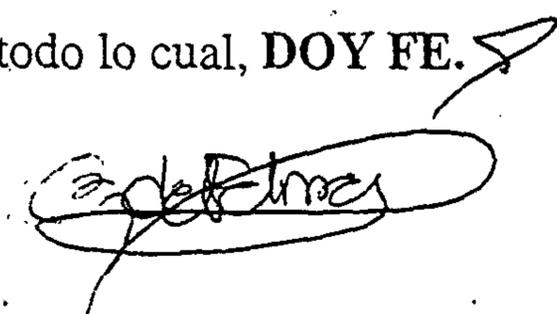
1 decidido adquirirlas, con lo cuál están de acuerdo los dos Socios
2 mayoritarios de la compañía. **TERCERA : CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes enunciados en la cláusula
4 anterior, el señor SAUL FELMAN ERLICHMAN, cede sus participaciones
5 de la siguiente manera: Al señor Alex Felman Krepostman, quinientas
6 participaciones de un valor nominal de cero punto cuarenta centavos de
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y a la señorita Valerie
8 Felman Krepostman, cede cuatrocientas noventa y nueve
9 participaciones de un valor nominal Cero punto cuarenta centavos de
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que desde
11 éste momento, el señor Alex Felman Krepostman, es dueño de quinientas
12 participaciones y la señorita Valerie Felman Krepostman es dueña de
13 cuatrocientas noventa y nueve participaciones. Además el señor
14 Saúl Felman Erlichman, declara que ha recibido todo lo que había
15 invertido en la compañía por concepto de pago por parte del Capital, y
16 que por tanto nada tiene que reclamarle por ningún concepto a la
17 Compañía ni a los Socios. **QUINTA : GASTOS .-** Todos los que
18 ocasionare el otorgamiento de esta Escritura pública, serán cancelados por
19 los cesionarios, quienes quedan autorizados para efectuar todas las
20 diligencias necesarias para la validez de esta Escritura. **SEXTA :**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES** Sírvase insertar como documento
22 habilitante, la copia del Acta de Junta General de Socios celebrada en ésta
23 ciudad el quince de Enero del dos mil tres, en la cuál se aprobó por
24 unanimidad, la cesión de las participaciones, del señor Saúl Felman
25 Erlichman. Agregue usted Señora Notaria , las cláusulas de estilo para la
26 perfecta validez del presente documento. (firma ilegible).- **ABOGADO**
27 **HELIO TERAN NIETO.** Registro número mil doscientos ochenta y
28 nueve, Colegio de Abogados del Guayas. **(HASTA AQUILA MINUTA).**- **ES**

1 **COPIA.**- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura
3 Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Los
4 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
5 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por
6 mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la
7 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman
8 en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**

9
10 
11

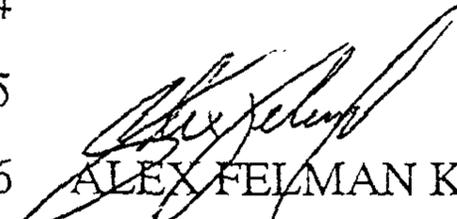
12 SAUL FELMAN ERLICHMAN

13 C.C. 1707105159



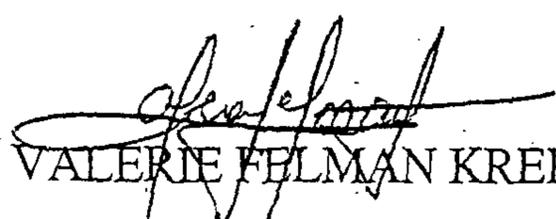
CINTHIA KREPOSTMAN UNGER

C.C. 0908156284

14
15 
16

ALEX FELMAN KREPOSTMAN

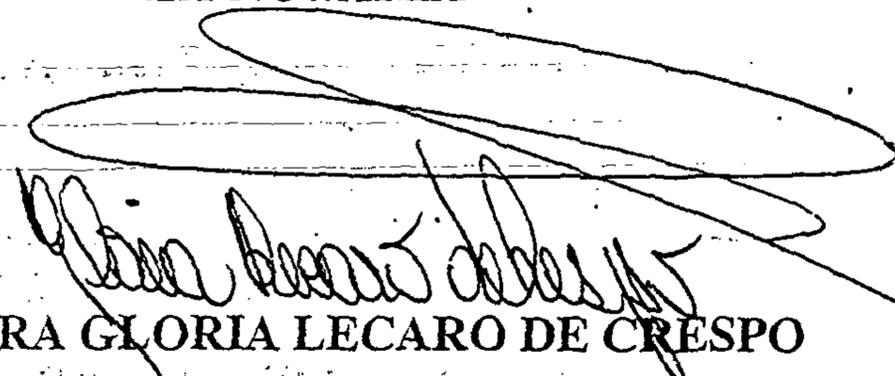
C.C. 0909014961 C.V. 0059-180

17
18
19
20 
21

VALERIE FELMAN KREPOSTMAN

C.C. 0910568641 C.V. 189-0506

22
23
24 **LA NOTARIA**

25
26
27 
28 **DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PRODICOM CIA LTDA.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Enero del año dos mil tres, a las trece horas, en las oficinas situadas en Mapasingue Calle 2da. Este se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la "COMPAÑIA PRODICOM CIA LTDA" de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del Capital pagado de la misma, representado por los Socios cuyos nombres constan en la lista confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la citada Ley y que son:

- a.- **JOSE HAZINS ABRAMOVICH.**, por sus propios derechos, propietario pleno de mil participaciones de un valor de cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una..
- b.- **SAUL FELMAN ERLICHMAN**, por sus propios derechos, propietario plena de novecientos noventa y nueve participaciones de un valor de cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- c.- **AURORA V. GOMEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos, propietaria plena de una participaciones de un valor de cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor JOSE HAZINS ABRAMOVICH, quién lo hace con el carácter de Presidente Ad-hot y actúa como Secretario la señor SAUL FELMAN ERLICHMAN, Gerente de la Sociedad.

El presidente declaró instalada la sesión y dispuso que el secretario elabore la lista de Socios concurrentes, participaciones representadas por ellos y número de votos de cada Socio, comprobando que los concurrentes representaban la totalidad del capital pagado que es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (S/. 800,00)

Los Socios por unanimidad resolvieron sesionar en esta fecha e igualmente en forma unánime, acordaron tratar sobre el único punto que forman el orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL SOCIO SEÑOR SAUL FELMAN ERLICHMAN**

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Presidente de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Así mismo, declaran que en efecto conocen los documentos antes mencionados desde hace mas de quince días.

El señor SAUL FELMAN ERLICHMAN, manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día que dice

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL SOCIO SEÑOR SAUL FELMAN ERLICHMAN**



El señor SAUL FELMAN ERLICHMAN pidió la palabra y manifestó que por motivos ajenos a mi voluntad no puede seguir al frente de la compañía como había sido su intención cuando suscribió las participaciones de esta compañía y que por lo tanto, se veía en la necesidad de retirarse como socio de la compañía por no atender debidamente a la marcha de la misma. Y ponía en venta sus participaciones cediéndoselas primeramente a los otros socios, en cumplimiento de los estatutos Sociales y la Ley de compañía.- El señor José Hazins Abramovich y señora Aurora Gómez Martínez manifestaron que no estaban en capacidad de adquirir las participaciones del señor Saúl Felman ponía en venta, y que por lo tanto, dejaban en libertad al señor Saúl Felman a fin de que pudieran vender las participaciones a una persona ajena a la compañía; señor Felman manifestó que el señor Alex Felman Krespostman y la señorita Valerie Felman Krespostman habían manifestado que estaban dispuestos a comprar las novecientos noventa y nueve participaciones de la compañía. Por lo cual se decidió por unanimidad que el señor Felman vendiese sus participaciones en las siguientes forma: al señor Alex Felman Krespostman, quinientas participaciones; y la señorita Valerie Felman Krespostman cuatrocientas noventa y nueve participaciones, autorizando además para que se suscribieran en ese sentido la respectiva Escritura Pública.

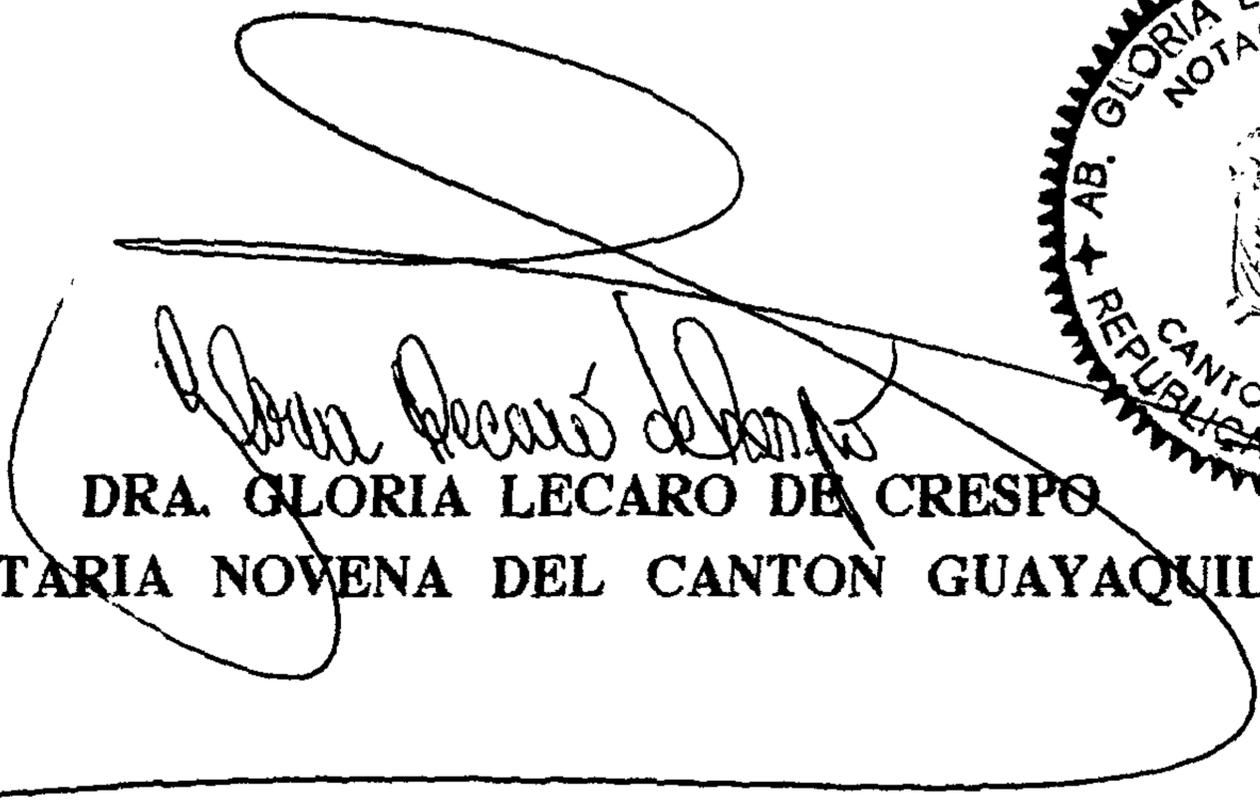
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones se levanta la sesión a las catorce horas.

Para conocimiento de todo lo actuado firman en unidad de acto Ad-Hoc que certifica.- Firmado; JOSE HAZINS ABRAMOVICH, SOCIO; SAUL FELMAN ERLICHMAN, SOCIO, AURORA GOMEZ MARTINEZ, SOCIO: JOSE HAZINS ABRAMOVICH, PRESIDENTE DE LA JUNTA; SAUL FELMAN ERLICHMAN, SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.


SAUL FELMAN ERLICHMAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

FICO: Que se otorgó ante mí cuyo original consta en el protocolo de
rituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Cesión o
nsferencia de Participaciones Sociales de la compañía "Prodicom
pañía Limitada" que hace el señor Saul Felman Erlichman a favor de los
ores Alex Felman Krepostman y Valerie Felman Krepostman, sello y
no en cinco fojas útiles incluyendo la presente, en el lugar y fecha de su
ngamamiento, de todo lo cual, **DOY FE.**


DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. SAUL FELMAN ERLICHMAN con la autorización de su cónyuge Sra. CINTHIA CLARA KREPOSTMAN UNGER, cede y transfiere (500) quinientas participaciones a favor del Sr. ALEX FELMAN KREPOSTMAN; y, a la Srta. VALERIE FERMAN KREPOSTMAN, le cede y transfiere (499) cuatrocientas noventa y nueve participaciones, todas las participaciones son de cuarenta centavos de dólar cada una, que posee dentro del capital social de la compañía PRODICOM COMPAÑÍA LIMITADA, de fojas 96.489 a 96.497, número 14.511 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.877 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 39.734, 45.387 y 36.127 del Registro Mercantil de 1.984, 1.994 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Agosto del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



IDENT: 55445
FISCAL: AB. ZOILA CEDEÑO
MANUENSE: FABIOLA CASTILLO
IMPUTO: FABIOLA CASTILLO
COTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
VISADO POR: